

Comunicado de la Conferencia de Rectores de las Universidades Públicas Madrileñas (CRUMA) sobre la realización de exámenes presenciales

1. La Fundación para el Conocimiento Madri+d, en el documento “Recomendaciones para la planificación del curso académico 2020-2021 ante la situación excepcional provocada por COVID-19”, indica en el apartado 1.4 que “las pruebas finales correspondientes a las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria se realizarán de manera presencial, siempre y cuando la situación lo permita”, señalando a continuación que “cuando la disponibilidad de instalaciones no puedan garantizar las exigencias sanitarias se deberá proceder a la sustitución de las pruebas presenciales previstas ...”.
2. Las universidades públicas madrileñas planificaron el curso 2020-2021 apostando por la máxima presencialidad posible en el marco de cumplimiento de las normas sanitarias establecidas por el Gobierno Central y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, realizando adaptaciones en sus instalaciones y en sus equipamientos mediante inversiones económicas expresamente destinadas a cumplir las mencionadas exigencias sanitarias, dedicando grandes recursos humanos y materiales para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria en sus campus.
3. Los estrictos protocolos establecidos para la realización de exámenes presenciales, además del respeto escrupuloso de las normas sanitarias por cada miembro de la comunidad universitaria, permiten el desarrollo de la actividad esencial de la evaluación del conocimiento adquirido por el estudiantado con las máximas garantías de seguridad.
4. La realización de pruebas de evaluación presenciales, así como los protocolos de actuación para las mismas, ha sido autorizada por la Consejería de Ciencia Universidades e Innovación y las autoridades sanitarias pertinentes, y aprobadas por los Consejos de Gobierno y por los órganos de gobierno de las Facultades y Escuelas de las seis universidades públicas.
5. Las universidades de la CRUMA prestarán una especial atención al estudiantado vulnerable, facilitando protocolos de evaluación adaptados a sus necesidades especiales.
6. Las universidades públicas madrileñas no tienen competencia en cuestiones de salud pública, por lo que la suspensión de la modalidad presencial (formación y exámenes) por cuestiones sanitarias, debe ser establecida, en caso de ser necesaria, por las autoridades competentes en la materia.